

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: ORTIZ, ALFONSO DANILO s/Sucesorio, Expte. Nº: Cuij: 21-02008052-0 - Año: 2019, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Alfonso Danilo Ortiz, con D.N.I. 6.216.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 03 de JUNIO de 2019.

\$ 45 392541 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GOYTIA, DAIANA SOLEDAD s/Quiebra (C.U.I.J. Nº 21-01995256-5) se han regulados los Honorarios y se ha presentado readecuación el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe; Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice; Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hay central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 24 de Junio de 2019.

S/C 395052 Jul. 3 Jul. 4

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: COQUIO, CARLA MARIANA S/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-01962755-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado proyecto de distribución complementaria, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 395071 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial 70. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERTONE, HENRI DAVID s/Solicitud propia quiebra" (Expte. nº 21-02010972-3) se ha declarado la quiebra en fecha 26 de Junio de 2019 de Henri David Bertone, DNI 28.074.788, mayor de edad, empleado, apellido materno Marsó, domiciliado realmente en Obispo Gelabert 4174 de la ciudad de

Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Derqui 2226 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/07/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/08/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez, Secretario.

S/C 395042 Jul. 3 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DÍAZ, ELBA FABIANA s/Quiebra - CUIJ 21-01994644-1, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de \$91.118,40, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$63.782,88 (pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos) para el CPN Cicarilli Jorge Raúl y 2º) \$27.335,52 (pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos) (9,48077 Jus), para el Dr. Berlanga Norberto Francisco José. Santa Fe, 20 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria) y decreto ordenando publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, de fecha 11 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 395045 Jul. 3 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEDINA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02011887-0), en fecha 12/06/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. Mauricio Daniel Medina, DNI No 29.566.921, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fermín Laprade N° 633 de la localidad de San Carlos Norte y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2025 Piso 3 de la ciudad de Santa Fe.. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los -acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Septiembre de 2019. Secretaria, 26 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 395041 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FIGUEROA, ANTONIO NORBERTO s/Solicitud propia quiebra”, CUIJ Nº 21-02009153-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Antonio Norberto Figueroa, D.N.I. 17.735.175, de apellido materno Lencina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Av. de Petre s/n, la Guardia Centro, Colastine. Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen nº 2638 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/11/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 26/06/2019 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 16/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 02/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: juez a cargo - Dra. Verónica Toloza - Secretaría.

S/C 395102 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: AGUIRRE PABLO ANDRÉS s/Solicitud de propia quiebra” CUIJ Nº 21-02008641-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Pablo Andrés Aguirre, D.N.I. Nº 24.995.595 argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Europa Nº 2647 y legalmente en calle San Martín No 2047 Loca Nº 12, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en e Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiara dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/12/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 26/06/19 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por

medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 20/08/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/09/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-U) Señalar el día 21/10/19 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/12/19 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: - Juez a cargo- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria:

S/C 395100 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BUSI MARTÍN SEBASTIAN s/Quiebra, CUIJ N° 21-02009041-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Martín Sebastian Busi, D.N.I. N° 29.850.600, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Frenen 2828 y legalmente en calle General Necochea 3142, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/12/19). 8)

Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/06/19 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -UPCN Seccional Provincial Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 20/08/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/09/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/10/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/12/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: - Juez a cargo- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaría.

S/C 395099 Jul. 3 Jul. 25

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 27 de Diciembre de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: CANO GISELA CINTIA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ 21-02003795-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 08 de Marzo de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de Mayo de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 26 de Junio de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de

edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretario). Santa Fe, 27 de Febrero de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 395014 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: PEREYRA, BELKIS MARÍA LELIA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02003867-2 se ha dispuesto: 1) 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22 de Mayo de 2019 y fijar el día 2 de Septiembre de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17 de Septiembre las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23 de Octubre y 20 de Noviembre de 2019, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Juez A/C, Dra. Verónica Toloza, Secretaria

S/C 395104 Jul. 3 Jul. 25

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 06 de Junio de 2019 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: IRIARTE MARCELO ZACARIA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02010563-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 26 de Julio de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 23 de Setiembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 05 de Noviembre de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y María Guadalupe Gon (Secretario). Santa Fe, 25 de Junio de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Dra. Gon, Secretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2019.

S/C 395012 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: Giménez, Matías Héctor S/ Solicitud. Propia Quiebra, Expte. Nº CUIJ 21-02011322-4, Año 2019, en fecha de Junio de 2019, se ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la Quiebra de Matías Héctor Giménez, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Cabral, DNI: 29.582.195, con domicilio real en Pasaje a casa 161, Barrio San Lorenzo y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe.

2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el día 03 de Julio de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 04 de Noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 12-08-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23-09-2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04-11-2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 395029 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZANZO, ANGEL OMAR s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. Nº CUJ 21-02009745-8, Año 2018, en fecha de Junio de 2019, se ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la Quiebra de Angel Omar Zanzo, argentino, casado, mayor de edad, empleado, apellido materno Lencina, DNI: 12.397.963, con domicilio real en calle Azcuenaga 1527 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el día 03 de Julio de 2019 a las 10:30 hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 04 de Noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 12-08-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23-09-2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04-11-2019 o

el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - secretario. Santa Fe, Junio de 2019.

S/C 395027 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORIA SILVIA MABEL s/Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-01989652-5, se ha dispuesto se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 63.782,88 y los de la Dra. María Cristina Fernández en \$ 27.335,52, equivalente a 9,48 jus. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley - Fdo. Dr. Tosolini Néstor - Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dr. Leizza, Prosecretaria.

S/C 395040 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Número Uno de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ERMACORA LILIANA LETICIA M. c/TULJAK AFILIO MARIO s/Ejecución hipotecaria, Expte. Nro. CUIJ 21-01985646-9 cita y emplaza en el término de ley a los herederos de Afilio Mario Tuljak, de apellido materno Beltramini, DNI 6.260.937, con último domicilio en calle Dorrego 5899 de esta ciudad de Santa Fe, con el objeto de que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de cinco días a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 165 395116 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SONZOGNI LIDIA MARÍA ROSA s/Sucesorio y su acumulado SONZOGNI Lidia Maria Rosa s/Sumaria Información (Cuij 21-02000865-9) (CUIJ 21-01999468-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Maria Rosa Sonzogni, D.N.I. N° 10.677.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2019. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 395025 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Secretaría, Dra. Maydana, con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/AICARDI GERMÁN ALBERTO s/Ordinario (Expte. Nro. 21-01997599-9), se ha resuelto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2019 Téngase presente. Agréguese la publicación de edicto acompañada. No habiendo comparecido. Declárase la rebeldía del demandado en autos. Notifíquese - Fdo. Dra. Marín (Juez), Dra. Maydana (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 33 395049 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MICHELI, NEDDA ROSA s/Sucesorio CUIJ N° 21-02007499-7 año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Micheli, Nedda Rosa, D.N.I. N° 02.957.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 07 de Marzo de 2019. Agréguese sellado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención Legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Nedda Rosa Micheli con La partida de defunción acompañada a fs. 3, declárase abierta su declaratoria de herederos. Acompañé repuesto oficio al Registro de Procesos universales (Ley 8744), el que será diligenciado vía e-mail por esta Secretaría (de conformidad a Lo dispuesto en el Acta Nro. 16, punto 8 del 15/05/18 de La Corte Suprema de Justicia). Dése intervención a Los Ministerios Públicos. Fecho, publíquense edictos por eL término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en eL hall de Tribunales. Oficiése a La Caja de Asistencia Social y a La API. Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de La Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a La causante. Conforme Lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza al abogado interviniente a firmar Los oficios de pedidos de informes. Asimismo, en Los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos a La presente sucesión, denunciando en su caso los nombres y domicilios respectivos o fin de efectuar Las citaciones directas (art. 2348 2do. párrafo deL CCyC y art. 592 deL CPCC). Sin perjuicio de ello, acompañe el acta de nacimiento de fs. 5 actualizada. Notifíquese. Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 395082 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 (diecinueve) de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Oscar Leguizamón, DNI 14.681.711, para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos, en autos: LEGUIZAMÓN, RAMÓN OSCAR s/Sucesorio. Expte. N° 118/2019, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 (diecinueve) de Esperanza, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: Esperanza, 22 de Febrero de 2019. Téngase al Dr. Rene Antonio Alzugaray por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Ramón Oscar Leguizamón con la partida de Defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su declaratoria de herederos. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para

que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Fdo: Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Dr. Iván Gustavo DI Chiazza (Juez a/c.).

\$ 45 395011 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SOBRERO ENRIQUE s/SUCESORIO RECONSTRUCCIÓN (CUIJ Nº 21-00956761-2) y sus acumulados DRIUSSI DOMINGA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-020000735-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Druissi Dominga D.N.I. Nro. F 6.480.892, argentina, de apellido materno Apendino, con último domicilio en calle San Martín 6116 la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 11 de mayo de 1941 y de fallecimiento 30 de Abril del año 2018. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 395019 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación), en autos caratulados "GALEANO, RAFAELA HORTENSIA s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-01999624-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Galeano, Rafaela Hortensia, DNI Nº F 5490395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 395054 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PALOU, ANA s/Sucesorio - CUIJ Nº 21-02010131-5, Año 2019, se cita, llama y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios de doña Ana Palou - L.C. Nº 01.534.308, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarrello (Secretaria). Santa Fe, 26 de Junio de 2019.

\$ 45 395059 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos: GOROSITO REJOVITZKY, MARCOS AUGUSTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02001083-2), se cita, llama

y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Marcos Augusto Gorosito Rejovitzky, argentino, DNI 8.485.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 395076 Jul. 3 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: TELLO, ORLANDO MÁXIMO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02010732-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Orlando Máximo Tello, L.E. N° 6.195.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 25 de Junio de 2019.

\$ 45 395081 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados ROLON GLADYS PILAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02010783-6), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rolón Gladys Pilar, DNI N° 02.396.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de Junio de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 395094 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: KILLER, ZOILO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02006820-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Zoilo Killer, D.N.I. N° M. 5.933.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Junio de 2019.

\$ 45 395080 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: SALINAS, HÉCTOR s/Sucesorio 21-02009524-2 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, -acreedores y legatarios de don: Héctor Salinas, DNI N° 7.920.446, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo.: Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 395073 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clara Benigna Medina (L.C. Nº 6.461.013) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día según lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Autos: MEDINA CLARA BENIGNA s/Sucesorio; Expte Nº 84/2014). Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 45 395097 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados DE FRUTOS, JUAN CARLOS CRISPIN s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02000110-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Crispin De Frutos, o Juan Carlos Crispin de Frutos, D.N.I. M4,174.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello (secretaria).

\$ 45 395058 Jul. 3
